



DECRETO ALCALDICIO N° 5.149 /

QUILLON, Septiembre 12 de 2024.-

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N°4.344 de fecha 31 de julio de 2024 en la que aprueba "Programa valorizado y logístico actividades Fiestas Patrias – Quillón 2024"
- 2.- Decreto Alcaldicio N°3.873 de fecha 02 de julio de 2024 en la que se aprueban Bases de Postulación Celebración Fiestas Patrias 2024, comuna de Quillón
- 3.- Decreto Alcaldicio N°4.456 de fecha 06 de agosto de 2024 que aprueba acta de evaluación celebración de Fiestas Patrias año 2024, comuna de Quillón
- 4.- Resolución Exenta N°778 de fecha 12 de septiembre de 2024 de la Delegación Presidencial Regional de Ñuble
- 5.- Ley de Rentas Municipales D.L. N°3063 de 1.979 y su última modificación Ley N°19.609 de junio de 1.999.
- 6.- Ley N°19.925 Sobre Expendio y Consumos de Bebidas Alcohólicas
- 7.- Decreto Alcaldicio N°7.640 de fecha 07 de diciembre de 2023, que aprueba presupuesto para el año 2.024
- 8.- Decreto alcaldicio N°2.286 de fecha 29.06.2021 que nombra a don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna de Quillón
- 9.- Decreto alcaldicio N°2.287 de fecha 29.06.2021 que ratifica continuidad a don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
- 10.- Decreto Alcaldicio N°2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionario que indica
- 11.- Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en causa Rol N°179-2021 de fecha 17.06.2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble
- 12.- La Ley N°18.695 **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- Autorízase el consumo, venta de bebidas alcohólicas, analcohólicas y alimentos en sector ramadas de la comuna de Quillón ubicadas en Av. O'Higgins N°1.601 con motivo de la celebración de Fiestas Patrias 2024, en las siguientes fechas y horarios:

- Martes 17 de septiembre desde las 10:00 a 01:00 hrs.
- Miércoles 18 de septiembre desde las 10:00 a 01:00 hrs.
- Jueves 19 de septiembre desde las 10:00 a 01:00 hrs.



2.- **Aplíquese** los cobros correspondientes a cada permiso, de acuerdo a la Ordenanza Municipal vigente.

3.- **Remítase** copia del presente Decreto a Seguridad Ciudadana y a la Subcomisaría Quillón para la fiscalización del cumplimiento del presente Decreto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

BGS/LSS/lss.
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Seremi de Salud
- Subcomisaría Quillón
- Seguridad Ciudadana
- Archivo Rentas y Patentes